

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADA

E/CEPAL/Conf.72/L.4
30 de septiembre de 1980

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CEPAL

Comisión Económica para América Latina

Actividades preparatorias del Año Internacional
de los Impedidos (1981)

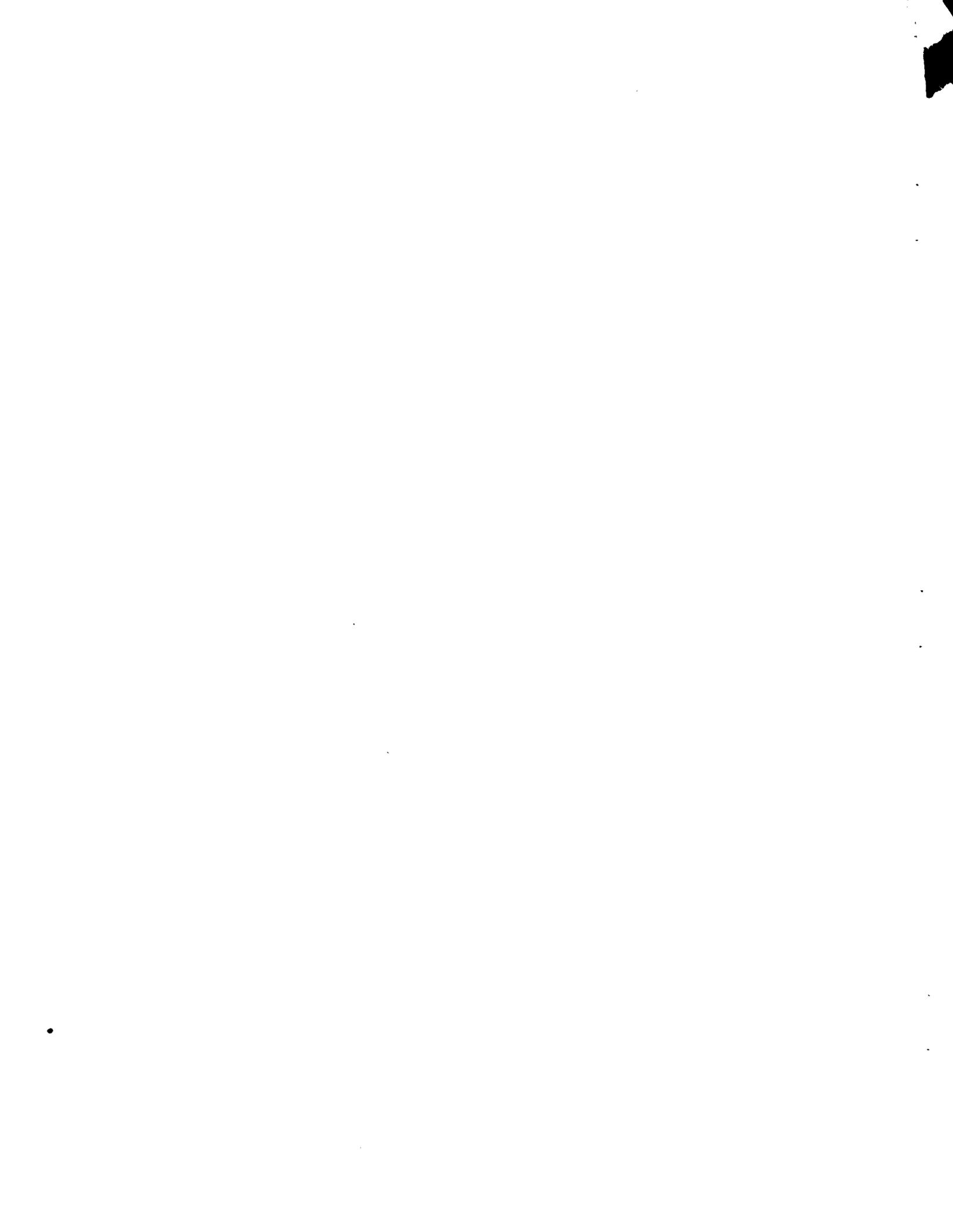
Reunión Técnica Regional y Seminario Regional

Santiago de Chile, 5 al 11 de noviembre de 1980

PLAN DE ACCION

Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la
resolución 34/154 de 17 de diciembre de 1979 con base en las
recomendaciones del Comité Asesor para el Año Internacional
de los Impedidos, creado por resolución 32/133 de la
Asamblea General de las Naciones Unidas





PLAN DE ACCION

A. Introducción: Marco conceptual y principios rectores

1. El propósito del Año es promover la realización de los objetivos de "plena participación" de los impedidos en la vida social y en el desarrollo de las sociedades en que viven, e "igualdad", entendiendo por ella unas condiciones de vida iguales a las de los demás ciudadanos de su sociedad e igual participación en el mejoramiento de las condiciones de vida que se derivan del desarrollo social y económico. Estos conceptos deben aplicarse del mismo modo y con la misma urgencia en todos los países independientemente de cual sea su nivel de desarrollo.
2. Los problemas de los impedidos deben concebirse en su totalidad y tomar en consideración todos los aspectos del desarrollo. Sin embargo, cabe observar que debido a los numerosos problemas de suma prioridad y a los insuficientes medios y recursos, los países en desarrollo no han podido asignar los recursos necesarios para resolver los problemas de los impedidos.
3. Dado que la solución de los problemas de los impedidos está estrechamente vinculada al desarrollo global a nivel nacional, la solución de estos problemas en los países en desarrollo depende en gran medida de la creación de condiciones internacionales adecuadas para el más rápido desarrollo socioeconómico de esos países. En consecuencia, el establecimiento del nuevo orden económico internacional tiene pertinencia directa en la aplicación de los objetivos del Año. Se calcula que actualmente hay unos 450 millones de impedidos en el mundo, la vasta mayoría de los cuales vive en países en desarrollo. Por consiguiente, es indispensable que gran parte de las actividades relacionadas con el Año estén encaminadas a mejorar las condiciones de los impedidos en esos países. Debe darse un mayor alcance a los proyectos en esta esfera dentro del marco de los programas multilaterales, así como de los bilaterales, de desarrollo, en los niveles nacional, regional e internacional. Tales proyectos deben constituir parte integrante de las estrategias nacionales para el desarrollo. Es necesario asegurar una participación de los Estados Miembros, así como de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales de impedidos en la aprobación y aplicación del programa para el Año.
4. Teniendo presente el hecho de que gran número de impedidos son víctimas de la guerra y de otras formas de violencia, sería apropiado aprovechar el Año como una oportunidad para destacar la necesidad de continuar y fortalecer la cooperación en pro de la paz mundial entre las naciones.

5. Un objetivo importante del Año debe ser aumentar la comprensión pública de lo que la incapacidad física representa y la toma de conciencia de los problemas que puede comportar. Hoy en día muchas personas equiparan la incapacidad física con limitaciones en la movilidad. Pero los impedidos no conforman un grupo homogéneo. Por ejemplo, los sordos y los que padecen deficiencias auditivas o visuales, los retrasados y perturbados mentales, las personas con limitaciones en su movilidad y las que tienen padecimientos médicos diferentes, tienen diferentes problemas que exigen soluciones diferentes.
6. El Año debe propiciar el reconocimiento del hecho de que existe una distinción entre una deficiencia física o mental, que es cualidad del individuo y un impedimento que es la restricción funcional debida a una deficiencia o una incapacidad, que refleja las consecuencias sociales de la deficiencia física o mental.
7. Cada vez se hace más evidente que un enfoque mucho más constructivo es contemplar los impedimentos como una relación entre la persona y su medio ambiente. La experiencia demuestra que es en gran parte el medio ambiente el que determina los efectos de una deficiencia física o mental en la vida cotidiana de una persona. Todavía las sociedades atienden por lo general solamente a las personas que están en plena posesión de sus facultades físicas y mentales. Las sociedades han de aprender aún a responder adecuadamente a las necesidades de todas las personas. Las sociedades tienen la obligación de hacer que su medio ambiente físico en general, sus servicios sociales y de salud, sus oportunidades educativas y laborales, así como su vida cultural y social, incluidos los deportes, sean totalmente accesibles a los impedidos. Esto no sólo beneficia a los impedidos, sino a la sociedad en su conjunto. Una sociedad que excluye a un cierto número de sus miembros es una sociedad empobrecida. Los impedidos no deben ser considerados como un grupo especial con necesidades diferentes de las del resto de la comunidad, sino como ciudadanos corrientes que experimentan dificultades especiales para lograr la satisfacción de sus necesidades humanas ordinarias. No se deben tratar por separado las actividades para mejorar las condiciones de los impedidos, sino que deben formar parte integrante de la política y planificación generales en cada sector de la sociedad. Deben figurar en los programas nacionales de reforma y en los programas ordinarios para la cooperación internacional.
8. Las actividades que se realicen durante el Año deben tener una orientación pragmática y, por ello, concentrarse en la atención sanitaria primaria, la rehabilitación y la prevención, habida cuenta de la importancia que reviste este tipo de actividad desde el punto de vista social y humano, sobre todo porque existen los medios que pueden permitir a la sociedad reducir considerablemente el número de impedidos y la gravedad de sus impedimentos.
9. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 3447 (XXX) de la Asamblea General, que contiene la Declaración de los Derechos de los Impedidos, las organizaciones de impedidos podrán ser consultadas con provecho respecto de todos los asuntos que se relacionen con los derechos de los impedidos. Un objetivo importante del Año es alentar a los impedidos a que se organicen por sí mismos para poder expresar así sus opiniones con eficacia y asegurarse su derecho a la participación activa en los trabajos de los órganos encargados de la adopción de decisiones y de la conducción de la sociedad en general.

10. El Año debe contribuir a la realización de los principios antes mencionados mediante programas orientados a la acción en los niveles local, nacional, regional e internacional.

11. La experiencia que se adquiriera en el transcurso del Año debe conducir a la aprobación de un programa de acción a largo plazo (véase el inciso c) del párrafo 17 infra).

B. Actividades a nivel nacional

12. El Comité Asesor recomienda que se invite a los Estados Miembros, de conformidad con su derecho y responsabilidad de determinar libremente sus propios objetivos y prioridades y a la luz de sus circunstancias, a que consideren la adopción de las siguientes medidas para asegurar la aplicación y el control ulterior de los objetivos del Año Internacional de los Impedidos, según se establecen en la resolución 31/123 de la Asamblea General:

a) La publicación de una proclama al comienzo del Año que contenga las medidas prioritarias que han de aplicarse para la plena participación de los impedidos en la sociedad;

b) El establecimiento, como medida preparatoria, de comités nacionales u órganos similares para el Año, con un nivel de representación que asegure la aplicación de sus propuestas, con el objeto de que planifique, coordine y ejecute las actividades en apoyo de los objetivos del Año en los planos local y nacional; podrán participar en esos comités representantes de los ministerios, órganos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y grupos de voluntarios, con inclusión de representantes de los jóvenes y la comunidad comercial. Debe darse prioridad en tales comités a la participación de representantes de organizaciones de los propios impedidos o en pro de ellos;

c) La preparación, para fines de 1981, de planes nacionales con medidas complementarias de los objetivos del Año, con miras a examinar y evaluar los resultados del Año para 1991.

d) La promoción de campañas en los medios de comunicación para difundir información sobre los objetivos del Año, ilustrar al público y aumentar su conciencia de los derechos de los impedidos a participar en la vida económica, social y política de sus sociedades, y contribuir a ella, así como aumentar la conciencia de la comunidad sobre la potencialidad de los impedidos para lograrlo;

e) La integración de los servicios para los impedidos en los programas generales para el desarrollo de la comunidad y la adopción del concepto de la rehabilitación integral en todos los servicios de salud, trabajo, educación y seguridad social;

f) La capacitación de personal profesional y técnico suficiente a niveles que aseguren la aplicación de los programas nacionales relacionados con todos los aspectos de la rehabilitación integral por medios tales como la inclusión en los programas de estudios de las escuelas, universidades y otras instituciones educacionales del concepto de la rehabilitación integral;

- g) Una atención especial a la coordinación y el fortalecimiento de los servicios gubernamentales relacionados con los impedidos, en particular en las esferas de prevención, atención sanitaria, educación, vivienda y rehabilitación social y profesional;
- h) La creación del mecanismo gubernamental apropiado para la coordinación de todas las políticas destinadas a los impedidos, sobre todo en las esferas de prevención, atención sanitaria, educación, vivienda y rehabilitación social y profesional;
- i) El examen de la legislación existente para eliminar posibles prácticas discriminatorias relativas a las oportunidades de educación y empleo de los impedidos;
- j) La planificación y la programación del desarrollo de los servicios de prevención y rehabilitación como parte integrante del proceso nacional de planificación;
- k) La ejecución de programas existentes sobre medidas para la profilaxis de enfermedades como paso importante en la prevención de los impedimentos;
- l) Todos los esfuerzos posibles para evaluar de manera fidedigna la incidencia de impedimentos, como por ejemplo, mediante encuestas domiciliarias, para permitir que los organismos encargados de establecer políticas conozcan la índole y el volumen de las necesidades que los servicios tienen por objeto satisfacer. Los órganos de planificación económica y social deben participar en mayor medida en cuestiones relativas a los impedimentos, la prestación de servicios de rehabilitación y el estímulo de la capacitación de especialistas en planificación dentro de esta esfera;
- m) El examen de los servicios y prestaciones para asegurar que ayuden y alienten a los impedidos a permanecer dentro de la comunidad en general o a regresar a la comunidad, en lugar de dar por resultado la segregación y el aislamiento;
- n) En la elaboración de políticas con disposiciones relativas a los impedidos, dar prioridad al desarrollo de sus capacidades e informar a los impedidos de los servicios y prestaciones a que tienen derecho;
- o) La iniciación de investigaciones sobre las medidas restrictivas y discriminatorias que limitan la libertad de los impedidos para participar plenamente en la sociedad y la adopción de todas las medidas necesarias para corregir la situación;
- p) La provisión de condiciones adecuadas incluido el acceso sin obstáculos a locales, para la plena participación de los impedidos en su educación, trabajo y deportes y otros tipos de entretenimiento;

q) La necesidad de instituir una legislación que asegure que todos los nuevos edificios y edificios a los que se les hagan modificaciones importantes sean completamente accesibles a los impedidos y el reconocimiento oficial de que los impedidos tienen el mismo derecho de acceso a todos los servicios públicos y sociales que las otras personas. Ello debe incluir también medidas para permitir y aumentar el acceso a la información pública de los sordos y los que padecen deficiencias auditivas o visuales, mediante la grabación de textos literarios en cassettes o su transcripción en Braille, así como el suministro de audífonos y servicios de interpretación para sordos en edificios públicos;

r) En cuanto a la vivienda para los impedidos, la eliminación de programas de vivienda segregada que produzcan un medio ambiente semejante al de la vida en instituciones y, en los países donde se están reduciendo gradualmente las instituciones, la transformación en atención "abierta" de los recursos de atención institucional asegurando que los impedidos que viven en su casa y sus familias cuenten con el apoyo necesario;

s) El examen y cuando sea necesario, la revitalización de los programas tendientes a evitar que se produzcan impedimentos;

t) La promoción de la salud dentro del contexto de la "atención sanitaria primaria" para evitar los impedimentos, sobre todo los que tienen origen prenatal y natal u ocurren en la infancia, mediante la iniciación de actividades destinadas a mejorar los programas de rehabilitación, la nutrición, los servicios de salud de la madre y el niño, la asistencia apropiada durante el embarazo y el parto, la lucha contra enfermedades micobacterianas y crónicas, tanto transmisibles como no transmisibles;

u) La puesta en práctica de las reglas y reglamentos sobre seguridad en el trabajo como medida preventiva y la adaptación de su aplicación a los empleados impedidos según sus necesidades particulares;

v) La accesibilidad al medio de trabajo para las personas con movilidad limitada, los que adolecen de problemas de orientación y las víctimas de alergias. También se debe prestar atención a los factores psicológicos en el lugar del trabajo y la influencia de las condiciones de trabajo sobre la salud mental del individuo;

w) La concesión de exención de derechos aduaneros y tasas a las maquinarias, equipos, ayudas y otros materiales utilizados por los impedidos o para ellos en razón de sus impedimentos y, además, cuando corresponda, la concesión de las licencias de importación y asignaciones de divisas necesarias;

x) Cuando sea apropiado, la participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes en forma adecuada en la preparación y ejecución de los programas nacionales en la esfera de los servicios sociales para los impedidos;

y) Una alta prioridad a las actividades iniciadas por los impedidos, alentando la creación de organizaciones de impedidos;

z) De ser posible, el nombramiento de impedidos representativos para que formen parte de las delegaciones que asistan a reuniones internacionales, particularmente cuando en éstas se examinen cuestiones relativas a ellos y al Año;

aa) La proclamación de un día nacional de los impedidos;

bb) La presentación de informes nacionales al Secretario General, antes del 31 de marzo de 1982, sobre las medidas adoptadas en observancia del Año.

13. El Comité Asesor recomienda también que se invite a los Estados Miembros a que tomen en consideración un número de actividades a nivel nacional propuestas por los Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales que figuran en el párrafo 37 del anexo I del informe del Secretario General sobre el Año Internacional de los Impedidos (A/32/288) a/ y que figura como apéndice I al presente plan de acción.

C. Actividades regionales

14. El Comité recomienda que se inste a las Comisiones regionales, a otras organizaciones intergubernamentales regionales y/o a los gobiernos interesados a que convoquen reuniones o seminarios regionales o subregionales con miras a estudiar los mejores medios posibles, dentro de las diferentes regiones, de aplicar los objetivos del Año y los principios de la Declaración de los Derechos de los Impedidos y a que formulen propuestas sobre un proyecto de programa de acción a largo plazo (véase el apartado c) del párrafo 74 infra).

15. Debe instarse a las Comisiones regionales para Africa, Asia y el Pacífico, América Latina y el Asia Occidental a que convoquen reuniones regionales de los funcionarios encargados de los programas nacionales sobre la prevención de las incapacidades y su rehabilitación, con miras a intercambiar experiencias y a examinar los medios más eficaces para llevar a la práctica y complementar los objetivos del Año en beneficio de toda la población, incluida la de las zonas rurales.

16. Ha de señalarse urgentemente a la atención de las comisiones regionales la necesidad de decidir a la mayor brevedad en qué han de consistir sus aportaciones al Año.

17. El Comité Asesor considera que sería útil que se organizaran en el plano regional, en relación con el Año, exposiciones internacionales sobre la prevención de las incapacidades y los medios de rehabilitación similares a las organizadas en los últimos años en diferentes países.

a/ Algunas de las propuestas han sido incorporadas en las recomendaciones del Comité.

D. Programa de las Naciones Unidas

18. Reconociendo la importancia de los esfuerzos concertados y coordinados del sistema de las Naciones Unidas para poner en práctica los objetivos del Año de los Impedidos, según se enumeran en la resolución 31/123 de la Asamblea General, el Comité Asesor recomienda:

a) De conformidad con el espíritu de "participación plena" del Año, la designación International Year for Disabled Persons debería sustituirse por International Year of Disabled Persons y el tema del Año debería pasar a ser "Participación e Igualdad Plenas";

b) El Secretario General, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debe organizar un simposio internacional orientado hacia la acción, de expertos de países en desarrollo y algunos países desarrollados sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo y asistencia técnica para los impedidos; el simposio se celebraría en un país en desarrollo en 1981, tendría una duración de 10 días y sus objetivos serían los siguientes:

- i) Estudiar las necesidades urgentes de los países en desarrollo en la esfera de los servicios para los impedidos;
- ii) Evaluar la asistencia técnica actual prestada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y presentar propuestas de programas futuros en esta esfera, particularmente con relación al plan concreto para la asistencia internacional - por los organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y mediante conductos bilaterales - para la educación y rehabilitación de los incapacitados en los países en desarrollo, y para estimular en esos países la investigación encaminada a la fabricación de prototipos y la producción en masa del equipo que haya sido evaluado, utilizando recursos y pericia técnica nacionales;
- iii) Elaborar enfoques y estrategias concretos para la educación y rehabilitación de los incapacitados en ambiente rurales;
- iv) Considerar las posibilidades y presentar propuestas para un aumento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en la esfera de la producción de equipos y la organización de servicios para los impedidos;

c) El Secretario General, en consulta con los Estados Miembros, los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales de impedidos o dedicadas a los problemas de éstos, debe redactar un proyecto de programa de acción a largo plazo que habrá de examinar el Comité Asesor en uno de sus futuros períodos de sesiones propuestos (véase el inciso i) infra);

d) El Secretario General debe dirigir un llamamiento a las naciones desarrolladas para que aumenten, fortalezcan y refuercen los programas multilaterales y bilaterales de asistencia económica y técnica a las naciones en desarrollo para la rehabilitación de los impedidos, a fin de que éstos puedan llegar a ser una fuerza autosuficiente y productiva en sus sociedades nacionales;

e) Las Naciones Unidas han de adoptar las medidas necesarias para coordinar los esfuerzos entre los Estados Miembros y los organismos mundiales a fin de lograr que se preste la máxima ayuda a los impedidos, evitar la duplicación de esfuerzos y estimular el desarrollo del programa para el Año como base para ulteriores actividades a largo plazo;

f) Debe darse absoluta prioridad a la prestación de apoyo sustantivo a los gobiernos y organizaciones nacionales en sus actividades para el Año en todas las disposiciones administrativas y financieras que se adopten en el sistema de las Naciones Unidas para la puesta en práctica y complementación de los objetivos del Año;

g) Debe invitarse a las organizaciones no gubernamentales a que presten apoyo técnico y financiero, según sea necesario, a los programas de los países en desarrollo para la puesta en práctica y complementación de los objetivos del Año;

h) El Secretario General debe emprender, en cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la más amplia difusión posible de la nota de asesoramiento técnico sobre prevención y rehabilitación de impedimentos No. 1202, de 30 de abril de 1978 (G3400-1).

i) El Secretario General debe organizar nuevas reuniones del Comité Asesor para evaluar los progresos en la ejecución del programa para el Año, a fin de asegurar que se adopten medidas más adecuadas de complementación del Año y para redactar un informe sobre la observancia del Año por los Estados Miembros, los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales interesadas;

j) Las organizaciones interesadas han de adoptar medidas concretas encaminadas a aplicar cabalmente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados sobre prevención y rehabilitación de incapacidades;

k) Todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas han de adoptar la política de contratar a más impedidos;

l) Todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar la política de celebrar sus reuniones, en la medida de lo posible, en lugares en que las instalaciones y medios estén al alcance de todos, incluidos los impedidos que utilicen una silla de ruedas, así como los sordos y las personas con impedimentos auditivos que necesiten intérpretes por señas y personas con impedimentos de la vista que necesiten documentación en cintas magnetofónicas o en Braille;

m) Han de adoptarse medidas encaminadas a que los medios de transporte internacional de pasajeros (aviones, autobuses, transbordadores, ferrocarriles y buques) y las instalaciones utilizadas para ese transporte (aeropuertos, terminales aéreas, de autobuses, transbordadores y estaciones marítimas y ferroviarias) sean accesibles para todos, incluidos los impedidos que utilicen una silla de ruedas, los ciegos, los sordos y demás personas que tengan problemas para utilizar esos medios de transporte;

n) Deben elaborarse una serie de manuales que traten de:

i) La modificación de las barreras arquitectónicas y otras barreras artificiales, que realizarán los propios interesados en el marco de programas de desarrollo de la comunidad y de cooperativas de impedidos;

ii) Proyectos modelo para la organización de viviendas y otros locales para impedidos;

iii) Sistemas y métodos, en el marco de los proyectos de ayuda al desarrollo, para eliminar las barreras existentes y evitar la creación de otras nuevas;

iv) Criterios para la capacitación de personal nacional y local de rehabilitación, de manera que ese personal pueda determinar las barreras arquitectónicas y otras barreras artificiales que se podrían eliminar o alterar como parte de programas generales de mejora de la comunidad;

v) Elaboración de una serie de indicadores para evaluar el nivel o grado de accesibilidad de los edificios y las instalaciones existentes para uso general;

o) Debe fomentarse el intercambio de experiencias entre países en la esfera de la rehabilitación, por medios tales como el intercambio de personal de rehabilitación, las giras de estudio y las becas para visitar servicios de rehabilitación a otros países; por lo menos el 50% de las personas a quienes se concedan esas becas deberán ser impedidos;

p) La Administración Postal de las Naciones Unidas ha de emitir en 1981 un sello o sellos especiales para celebrar el AÑQ, han de acuñarse monedas conmemorativas de recuerdo y los ingresos obtenidos de la venta de tales artículos han de destinarse a actividades de prevención y rehabilitación de incapacidades o de integración de las personas impedidas en la sociedad.

q) Las Naciones Unidas deben alentar:

i) Las actividades de las organizaciones de impedidos y dedicadas a los impedidos destinadas a promover la paz mundial y las relaciones pacíficas entre los Estados y los pueblos;

ii) A los impedidos a que se organicen en todo el mundo para asegurar su participación en las actividades del Año.

iii) La participación de otras organizaciones no gubernamentales internacionales competentes en las actividades del Año; al elaborar el proyecto de programa de acción a largo plazo, las Naciones Unidas deben mantenerse informadas de las actividades de esos grupos;

r) Las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, en relación con la labor de revisión del Manual de Encuestas por Hogares que están llevando a cabo las Naciones Unidas y los organismos especializados, deben facilitar orientación sobre la planificación y la realización de encuestas por hogares por muestreo de las que se obtendrán las estadísticas necesarias sobre las incapacidades y los impedidos.

s) Las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud deben continuar elaborando y ensayando, en cooperación con los países interesados, los conceptos, las clasificaciones y las definiciones necesarios para la reunión de estadísticas sobre las incapacidades y los impedidos.

t) Han de adoptarse los procedimientos necesarios para que en el momento adecuado se haga un examen para determinar en qué medida se han logrado los objetivos del Año incluida la participación plena de los impedidos en la vida de la comunidad, como resultado de los esfuerzos realizados en el marco del Año, y para determinar si mediante esos esfuerzos se han logrado otros propósitos útiles.

E. Programa de información pública

19. El Comité Asesor recomienda:

a) Que toda la publicidad en relación con el Año refleje la imagen de los impedimentos manifestada en la introducción a la presente sección, que esboza el marco conceptual y las directrices para las recomendaciones (párrs. 57 a 67 supra); esto significa reconocer el hecho de que las personas con diversos tipos de impedimentos, tales como los sordos, personas con audición o visión defectuosa, mentalmente retardados y mentalmente enfermos, personas con movilidad limitada y diversas afecciones, tienen problemas diferentes que exigen soluciones diferentes; también exige la distinción entre afección incapacidad e impedimento, junto con el reconocimiento de que el impedimento no es primordialmente un problema personal sino una relación entre la persona y el medio ambiente y concierne a la sociedad en su conjunto;

b) Que durante el año 1979 se diseñe un emblema para el Año, para que pueda ser utilizado durante 1980-1981 en la publicación de carteles, folletos y panfletos, tanto en el ámbito internacional como el nacional;

c) Que el Secretario General prosiga haciendo los mayores esfuerzos posibles para promover campañas destinadas a difundir información sobre los objetivos del Año, ilustrar al público y realzar la conciencia de los derechos de los impedidos a participar en la vida económica, social y política de sus sociedades, así como aumentar la conciencia de la comunidad sobre el potencial de los impedidos para ello;

d) Que se solicite al Comité Encargado de Reexaminar las Políticas y Actividades de Información Pública de las Naciones Unidas b/ que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre las políticas y actividades de los servicios de información pública del sistema de las Naciones Unidas relativos al Año, a partir del 1º de enero de 1979. c/

e) Que el Secretario General encomiende a la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información del Comité Administrativo de Coordinación que publique una adición a su Directorio de Sistemas y Servicios de Información de las Naciones Unidas referente a la rehabilitación de los impedidos y cuestiones conexas y que la distribuya a los Estados Miembros con miras a preparar el intercambio internacional de información científica sobre la rehabilitación de los impedidos y a facilitar la selección de una tecnología apropiada en ayudas prostéticas y de otro tipo por las autoridades interesadas en los países en desarrollo; d/

f) Que en cooperación con las organizaciones no gubernamentales apropiadas se prepare una guía de accesibilidad a las Naciones Unidas y a sus organismos y se publique como parte del programa de información pública para el Año.

b/ Establecido en virtud de la resolución 33/115 C de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1978.

c/ Véase la resolución 33/170 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978.

d/ Especialmente los sistemas de información de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

F. Actividades de organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas y coordinación interinstitucional

20. El Comité Asesor está firmemente convencido de que las cuestiones relacionadas con los impedidos no pueden tratarse por separado sino que deben integrarse en el trabajo ordinario de los organismos y órganos interesados. Un objetivo directo del Año es garantizar esta integración permanente. De acuerdo con ello, el Comité, tomando nota de las propuestas e intenciones de los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas (A/AC.197/1, párrs. 37 a 49), recomienda:

a) Que se exhorte a los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a consolidar su capacidad para llevar a cabo proyectos en las esferas de la prevención de la incapacidad y rehabilitación de los impedidos;

b) Que las secretarías de los organismos y otros órganos interesados señalen a la atención de sus respectivos órganos rectores, para su adopción, medidas y programas concretos para llevar a la práctica los objetivos del Año, como se solicitó en la resolución 31/123 de la Asamblea General, otorgando entre otras cosas, prioridad al establecimiento de servicios continuos y permanentes para la prevención de los impedimentos y la prestación de atención, empleo y rehabilitación a los impedidos de todos los países, en especial de los países en desarrollo;

c) Que las medidas tomadas por los organismos y órganos interesados durante el Año, y también sus actividades a largo plazo, sean bien coordinadas por medio de consultas continuas entre organismos, en las que deben ser también invitadas a participar las organizaciones no gubernamentales internacionales competentes;

d) Que se invite a la Organización Internacional del Trabajo a preparar instrumentos normativos en beneficio de los impedidos y para que continúe sus actividades en la esfera de la rehabilitación profesional;

e) Que se invite a la Organización Mundial de la Salud a actualizar definiciones internacionales claras de todos los términos empleados en relación con la incapacidad, prevención y rehabilitación y que fortalezca los servicios básicos sanitarios con vista a hacer posible la pronta detección de impedimentos;

f) Que en vista de la reciprocidad de objetivos entre el Año Internacional del Niño y el Año Internacional de los Impedidos, se invite al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que presten especial atención a los niños impedidos, concentrándose en los métodos para la prevención de la incapacidad desde la infancia, y contribuyendo a esbozar programas educativos y de rehabilitación para niños impedidos a fin de que puedan fortalecerse e intensificarse los programas para los impedidos en general;

g) Que se solicite al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que durante el Año financie ciertas actividades en los países en desarrollo, tales como cooperativas, cursos prácticos o cualesquiera otras formas que se considere apropiadas;

h) Que la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre haga también accesible su manual de preparativos para casos de desastre a las personas que se ocupen de la prevención de incapacidades y rehabilitación de los impedidos;

i) Que se invite a las Naciones Unidas y a sus organismos para que adopten todas las medidas necesarias para garantizar que todos puedan disponer de su documentación en especial de los documentos que sean de interés directo para los impedidos.

APENDICE I

Actividades en el plano nacional propuestas por los Estados Miembros
y organizaciones no gubernamentales

Los Estados miembros y las organizaciones no gubernamentales han propuesto distintas actividades en el plan nacional. En algunos casos, los gobiernos interesados han señalado claramente que llevarán a cabo las actividades que mencionan. Entre las actividades propuestas se encuentran las siguientes:

- i) Emitir una declaración gubernamental con ocasión del Año internacional que contenga una lista de las medidas prioritarias necesarias para fomentar la integración social de los impedidos.
- ii) Formar comités interministeriales o consejos de coordinación, con la participación de asociaciones no gubernamentales, a fin de preparar y coordinar programas nacionales para el Año Internacional y adoptar las medidas complementarias necesarias; crear comités provinciales para llevar a cabo actividades en dicho plano.
- iii) Fortalecer e incrementar las actividades de los organismos gubernamentales que se ocupan de la rehabilitación de los impedidos y asignar a esos organismos los medios financieros y técnicos necesarios. Establecer nuevos centros de rehabilitación, proyectos modelos de servicios de rehabilitación y cursos prácticos para impedidos, y alentar a los mismos impedidos para que organicen cooperativas.
- iv) Integrar los servicios para impedidos en los programas generales de desarrollo de la comunidad, por ejemplo, mediante la preparación de técnicas simplificadas de rehabilitación, que brinden a los impedidos la oportunidad de trabajar, capacitarse y ser atendidos en sus propias comunidades. Extender los servicios de remisión a centros especializados (en los centros sanitarios y hospitales, por ejemplo) a los impedidos cuyas necesidades no puedan satisfacerse en el nivel de la comunidad.
- v) Elaborar medidas prácticas para aumentar la participación de los impedidos en la vida de la comunidad.
- vi) Proporcionar alojamiento adecuado a las personas aquejadas de incapacidades graves que, por su capacitación y educación, deban vivir lejos de sus hogares y, en general, eliminar las barreras arquitectónicas, así como suprimir las actitudes y prejuicios discriminatorios que obstaculizan la participación de los impedidos en la vida de la comunidad.

- vii) Prestar una atención especial a los niños y jóvenes impedidos, con miras a crear condiciones adecuadas que permitan prepararlos para vivir como adultos en sus comunidades, así como para entablar relaciones familiares que entrañen su ajuste a la sociedad de las personas en pleno uso de sus capacidades.
- viii) Promover el acceso de las personas con dificultades de comunicación (sordos y ciegos) a las fuentes públicas normales de información.
- ix) Organizar acontecimientos especiales, como por ejemplo, una semana de rehabilitación profesional, así como congresos, seminarios, cursos y acontecimientos similares en el plano nacional sobre esferas concretas de la rehabilitación y cuestiones conexas.
- x) Prestar servicios adecuados de rehabilitación para mujeres impedidas, y, en particular, para ancianas, entre quienes, en algunos países, el número de impedidas es proporcionalmente elevado, así como para ciertos tipos de impedidos cuyas necesidades concretas no puedan satisfacerse en el marco de los programas más generales de rehabilitación (por ejemplo, los que padezcan de infarto al miocardio o trastornos mentales).
- xi) Examinar la legislación existente y formular propuestas de nuevas disposiciones relativas a los impedidos, en especial, propuestas orientadas a proteger los derechos fundamentales de los impedidos, por ejemplo, concretamente, los derechos a la educación, la rehabilitación y el empleo, y a cumplir con los objetivos del Año Internacional.
- xii) Aumentar las oportunidades de empleo para los impedidos, especialmente en las oficinas y organismos del Gobierno y en las empresas estatales; adaptar las tareas a fin de satisfacer las necesidades concretas de los impedidos.
- xiii) Crear condiciones adecuadas para educar a los impedidos en las escuelas y universidades públicas, incluido el libre y fácil acceso a sus locales, y formular programas para la educación permanente de los impedidos.
- xiv) Suministrar los aparatos y ayudas técnicas necesarios para todos los impedidos que los necesiten.
- xv) Promover medidas para prevenir distintas formas de incapacidades, en particular las de origen prenatal y natal o las que se producen en la primera infancia. Al respecto debería prestarse atención a la mejora de los programas de nutrición e inmunización, la lucha contra las enfermedades micobacterianas, la detección precoz de las incapacidades y los servicios de salud de la madre y el niño. También debería prestarse atención a las actividades de orientación genética, a evitar los peligros industriales que causan lesiones genéticas, a exigir a los hospitales que busquen maneras especiales de recibir y atender a los impedidos en determinadas ocasiones, por ejemplo, a los sordos en las salas de emergencia, así como a los programas de prevención de la ceguera.

- xvi) Dar mayor reconocimiento a los riesgos laborales, y exigir el cumplimiento de las normas de seguridad laboral, y adoptar medidas de seguridad vial.
- xvii) Procurar que todos los gobiernos se adhieran al Acuerdo de la UNESCO para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico y Cultural.
- xviii) Informar a los impedidos y a sus familias de los derechos y responsabilidades que tienen en la comunidad.
- xix) Levantar censos nacionales de todas las personas impedidas.
- xx) Proclamar un día nacional dedicado a los impedidos.
- xxi) Honrar a los impedidos que se han distinguido así como a las personas que han prestado señalados servicios para su rehabilitación.
- xxii) Promover campañas en los medios de información para difundir información sobre los objetivos del Año Internacional, informar al público y despertar en él una conciencia de los derechos de los impedidos a participar en la vida económica, social y política de sus respectivas sociedades y a contribuir a ella, así como despertar la conciencia de la comunidad a las posibilidades que tienen los impedidos de lograr estas metas.
- xxiii) Preparar películas de promoción en los distintos idiomas nacionales para exhibirlas en los cines y transmitir las por televisión durante el Año Internacional, a fin de explicar al público el significado, los objetivos y los métodos de las actividades de rehabilitación.
- xxiv) Promover y encargar estudios, estadísticas y otros datos científicos en conexión con la incapacidad.
- xxv) Publicar documentos sobre políticas y logros nacionales en la esfera de la rehabilitación de los impedidos y artículos y material informativo sobre distintos aspectos y actividades de rehabilitación y la participación de los impedidos en la vida de la comunidad.
- xxvi) Organizar exposiciones artísticas y artesanales de trabajo hechos por impedidos. Las exposiciones pueden incluir asimismo exhibiciones de los aparatos y las ayudas que necesitan los impedidos, demostraciones de medidas preventivas, explicaciones de problemas concretos de los impedidos y los servicios disponibles para su rehabilitación, así como de las modificaciones de las actitudes respecto de determinadas formas de incapacidad, como la lepra. Asimismo podrían organizarse exposiciones como atracciones turísticas para demostrar las habilidades y logros de los impedidos así como los resultados de las actividades de rehabilitación.

- xxvii) Organizar ceremonias especiales por ejemplo en los principales centros de rehabilitación, para celebrar el Año Internacional.
- xxviii) Organizar programas educativos en escuelas, iglesias y grupos de la comunidad sobre los derechos de los impedidos, su integración en la comunidad y los problemas que ellos entrañan. Debería prestarse especial atención a la tarea de llegar a los niños de 7 a 15 años de edad ya que es esa la mejor edad para modificar las actitudes respecto, entre otras cosas, de las distintas formas de incapacidad.
- xxix) Dar publicidad a los problemas de acceso de los impedidos a los edificios y a la necesidad de eliminar las barreras arquitectónicas, incluido el otorgamiento de un premio "Edificios para impedidos".
- xxx) Organizar certámenes escolares (por ejemplo, de redacción de ensayos); organizar concursos de diseño de carteles para dibujantes.
- xxxii) Organizar competencias deportivas para impedidos.
- xxxiii) Organizar campamentos de adiestramiento y de vacaciones para niños impedidos.
- xxxiiii) Emitir sellos especiales en conmemoración del Año. Los ingresos que produjera su venta deberían utilizarse para fomentar los servicios para los impedidos (podrían obtenerse ingresos adicionales con este fin mediante un impuesto especial sobre las entradas de cine y mediante la venta de diversos artículos de recuerdo relacionadas con el Año Internacional).
- xxxv) Suprimir los derechos aduaneros y las comisiones comerciales respecto del equipo cultural y funcional, así como de los instrumentos que necesitan los impedidos, y de los artículos de primera necesidad de uso cotidiano. Suprimir asimismo los derechos aduaneros y los impuestos que gravan las maquinarias, el equipo, los instrumentos y las materias primas que se utilizan en los centros de rehabilitación para impedidos.
- xxxvi) Prestar atención a la capacitación de personal de rehabilitación, incluida la capacitación adicional y especializada de personal médico, paramédico, trabajadores sociales y otros profesionales vinculados directamente a la rehabilitación de los impedidos.
- xxxvii) Organizar campañas de recaudación de fondos para financiar actividades en beneficio de los impedidos.

